

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que la parte actora no subsanó la demanda en debida forma. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 31 de mayo 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1495**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ANYI LORENA ROJAS MORALES C.C 1.118.300.405.
DEMANDADOS: FREIDER IVAN CASTRILLON TORO C.C 1.114.388.469.
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00385 -00

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho, a revisar la subsanación que realiza la parte demandante, conforme a auto de fecha 17 de mayo de 2023.

En la subsanación aportada por la parte demandante, se anexa el acta de conciliación solicitada por el despacho, sin embargo, se evidencia que la misma no está completa, ya que se allegan 4 páginas de 5 que se indican en la parte superior izquierda.

Página inicial aportada

Página 1 de 5	CONCILIACIÓN EXTRA JUDICIAL EN DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1IP-FR-0006	ACTA DE CONCILIACIÓN	
Fecha: 01-07-2020		
Versión: 1		
ACTA DE CONCILIACIÓN No <u>2099820 - 2022</u>		

Página final aportada

Página 4 de 5	CONCILIACIÓN EXTRA JUDICIAL EN DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1IP-FR-0006	ACTA DE CONCILIACIÓN	
Fecha: 01-07-2020		
Versión: 1		

Por lo tanto, el título que se pretende hacer valer está incompleto de conformidad al numeral 3° del Artículo 84 del C.G.P, demanda que no fue debidamente subsanada, lo que impone a este despacho, el rechazo de la misma de conformidad con inciso 1o. del artículo 90 del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso instaurado por **ANYI LORENA ROJAS MORALES C.C 1.118.300.405**, contra **FREIDER IVAN CASTRILLON TORO C.C 1.114.388.469**, conforme a la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO: ARCHÍVESE lo actuado, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ
Estado 01 de junio de 2023.

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c826ce70668b6b3376d051b773eae0ae5d47d8ffd74857f774fc89fac276372**

Documento generado en 31/05/2023 01:58:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>